Fecha de compilación:	NOVIEMBRE de 2025
Estructurador:	Secretaria de Transporte y Movilidad
Asunto:	Análisis del Sector

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el presente análisis del sector económico, realizara el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal suerte que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos pre-contractuales y que a su vez, se ajusta a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentran enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, los que fueron compilados y actualizado su contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo "Circular Externa Única", de tal suerte que los resultados obtenidos aplicando las mencionadas guías contemplan una indeclinable transparencia y rectitud para la selección del oferente.

2. DEFINICIONES

Las definiciones de los términos más utilizados para la Contratación de la Administración Pública se encuentran establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y de aquellos que no se encuentren definidos se deberá entender en su sentido natural y obvio tal como lo regula el mismo artículo.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

El Municipio toma en cuenta los aspectos generales relevantes del sector del Servicios, desde el punto de vista nacional y en cuanto los datos lo permitan en contexto internacional, regional o local para lograr un adecuado estudio.

3.1 Breve descripción de la Necesidad.

El proyecto "Mantenimiento y Ampliación de la Señalización Vial para el Mejoramiento de la Movilidad en la Zona Urbana del Municipio de Florencia", liderado por la Secretaría de Transporte y Movilidad, busca reducir los índices de

accidentalidad vial en Florencia, Caquetá, a través de la mejora de la infraestructura vial. Durante 2024, se registraron 16 fallecimientos y 96 lesionados por accidentes de tránsito en el municipio, cifras que reflejan una problemática grave derivada de la falta de señalización adecuada, demarcación deficiente y ausencia de mecanismos efectivos para controlar el exceso de velocidad.

El proyecto, con una ejecución prevista de 34 meses, tiene como objetivo principal implementar acciones que impacten directamente en la seguridad vial de la población urbana de Florencia, estimada en 180,323 habitantes. Para ello, se realizarán intervenciones clave, como la demarcación horizontal de 14,000 metros lineales de vías, la instalación de 285 señales verticales reglamentarias, preventivas e informativas, la colocación de 294 reductores de velocidad en puntos críticos y la demarcación de 43 zonas escolares para garantizar la seguridad de los estudiantes para el periodo 2025-2027.

Se espera que estas acciones reduzcan en un 16% las víctimas fatales y en un 19% los lesionados en accidentes de tránsito, contribuyendo a una movilidad más segura y eficiente. Este proyecto también impactará positivamente la calidad de vida de los ciudadanos al mejorar la seguridad vial, fomentar la cultura ciudadana y proteger a los actores más vulnerables, como niños y adultos mayores.

El proyecto está alineado con políticas públicas como el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031 y el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, priorizando una infraestructura vial segura y sostenible. Los resultados esperados incluyen un entorno urbano más seguro, una reducción de los costos asociados a la accidentalidad y una mejora general en la calidad de vida de los habitantes de Florencia.

Por lo tanto, se pretende dar cumplimiento a los siguientes planes de desarrollo:

1.1. Plan Nacional de Desarrollo

Plan nacional de desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

Transformación: Seguridad humana y justicia social
Pilar: Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar
Catalizador: Sistemas de transporte público urbanos y regionales para aprovechar las aglomeraciones urbanas
Componente: Calidad y seguridad del servicio de los sistemas de transporte público con enfoque diferencial

1.2. Plan Departamental de Desarrollo

Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Obras y No Promesas"

1.3. Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental

Gobernanza Eficiente con Enfoque de calidad

1.4. Plan Municipal de Desarrollo

Plan de Desarrollo Municipio de Florencia 2024 – 2027 "Hagamos Grande a Florencia"

1.5. Estrategia del Plan de Desarrollo Municipal

Infraestructura y Movilidad

1.6. Programa del Plan de Desarrollo Municipal

Seguridad de Transporte

Según estas consideraciones, se requiere contratar **"REALIZAR LA DEMARCACION EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA"**, registrado en el plan anual de adquisiciones de 2025. Con el fin de suplir la necesidad de contratar obras de mantenimiento y ampliación de la señalización vial para la regulación y control del tránsito y la movilidad.

3.1.1 El sector económico objeto de estudio.

A continuación, se presenta un breve análisis del comportamiento económico del país con base en las estadísticas presentadas por el Banco Central y con énfasis en el tema de señalización vial, lo que permite generar un entorno de confianza dentro de la Entidad, teniendo en cuenta, que las cifras de crecimiento durante los últimos años han venido mostrando mejoría lo que reconoce que la ejecución de los recursos públicos de manera acertada y coherente contribuye al desarrollo del país. Vale la pena recordar que, dentro de una economía, el gasto público es factor importante y significativo dentro del Producto Interno Bruto, lo que a su vez genera mayores fuentes de empleo, inversión y beneficio social.

Para este fin, los economistas han diseñado indicadores económicos, que, de manera fácil, permiten observar el crecimiento o decrecimiento de las principales variables económicas que se relacionan de manera directa con el desarrollo de una sociedad. Estos indicadores económicos, sirven para mostrar la situación de un aspecto o variable económica en particular en un tiempo determinado, es decir, es un indicador estático, mide variables en periodos de tiempo fijo y permiten realizar una comparación porcentual. Todo este tipo de aspectos que se

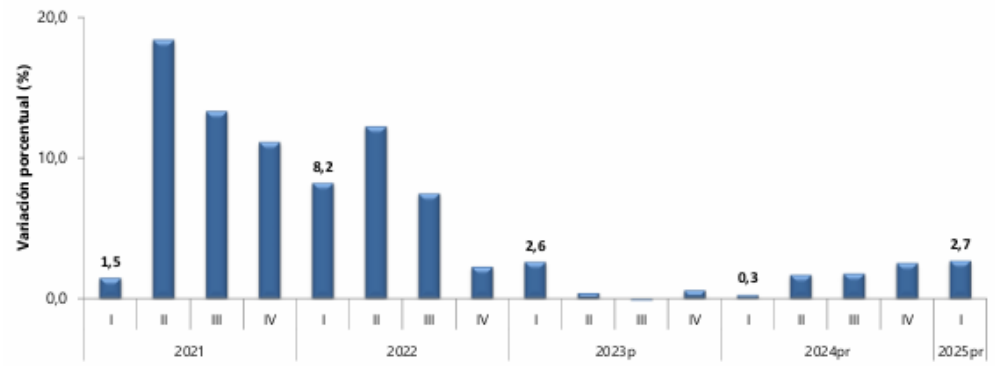
consideran económicos son muchos, por lo tanto, los indicadores económicos son proporcionales. Entre los más destacados y utilizados están los indicadores de precios, de comercio exterior, los relacionados con las finanzas públicas, la producción, el sistema financiero, entre otros.

Considerando el personal contratado, las herramientas, equipos y vehículos utilizados son elementos que se consiguen de forma local o Nacional, se han identificado los siguientes aspectos que pueden afectar el sector: Salario Mínimo, Índice de Precios al Consumidor (IPC), Producto Interno Bruto (PIB), empleo, comercio, la TRM entre otros aspectos.

I. Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7 % respecto al mismo periodo de 2024pr

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y minorista; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; y alojamiento y servicios de comida, actividad que creció 3,9 % y contribuye con 0,8% puntos porcentuales a la variación anual.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: creció 7,1%, contribuyó con 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de

empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% contribuyó 0,6 puntos porcentuales a la variación anual.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crecieron 1%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales: crecieron 0,6%

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4 %.
- Cultivo permanente de café crece 31,3%.
- Ganadería crece 8,9 %.
- Silvicultura y extracción de madera crece 11,4 %.
- Pesca y acuicultura crece 18,2 %.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,2 %, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha;

explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 0,1 %.

- Cultivo permanente de café decrece 3,6 %.
- Ganadería crece 2,1 %.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 7,4 %.
- Pesca y acuicultura crece 3,3 %.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,4	-0,1
Cultivo permanente de café	31,3	-3,6
Ganadería	8,9	2,1
Silvicultura y extracción de madera	11,4	-7,4
Pesca y acuicultura	18,2	3,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**7,1**	**-0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar

Explotación de minas y canteras

En el primer trimestre de 2025[pr], el valor agregado de las actividades Explotación de minas y canteras decrece 5,0 % en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón y piedra y lignito decrece 7,0%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 1,9%.
- Extracción de otras minas decrece 3,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas canteras decrece 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de minas y canteras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón y piedra y lignito crece 6,8%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,1%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 1,8%.
- Extracción de otras minas decrece 0,8%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas canteras decrece 0,3%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-7,0	6,8
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-3,7	0,1
Extracción de minerales metalíferos	1,9	-1,8
Extracción de otras minas y canteras	-3,3	-0,8
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-3,9	0,3
Explotación de minas y canteras	**-5,0**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las Industrias manufactureras Crece 1,4 % en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios, elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, catón y productos de papel y de cartón; actividades

de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 7,1%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de minas y canteras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios, elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, catón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques;

fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,9%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 3,4%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,9	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	5,6	1,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-1,8	-0,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	1,7	-0,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	7,1	3,4
Industrias manufactureras	**1,4**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 1,2 % en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 0,7 %.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 2,8 %

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,3 %, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,8 %.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,3 %.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	-0,7	0,8
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-2,8	-0,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**-1,2**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Construcción

En el primer trimestre de 2025[pr], el valor agregado de construcción crece 3,5 % en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,0%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8 %.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7 %.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades de construcción decrece en 1,8 %, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,4%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,2%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7 %.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,0	-3,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	3,8	0,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,7	-0,7
Construcción	**-3,5**	**-1,8**

Fuente: DANE, PIB_T

prpreliminar

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9 % en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0 %.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9 %.

- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2 %.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4 %, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0 %.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5 %.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2 %.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2025[pr], el valor agregado de información y comunicaciones crece 0,7 % en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024[pr]. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 1,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8):

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Información y comunicaciones	0,7	-1,0

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

Actividades financieras y de seguros

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de actividades financieras y de seguros crece 3,3 % en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9):

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

Actividades inmobiliarias

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de actividades financieras y de seguros crece 2,1 % en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para

la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 10):

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0 % en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9 %.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1 %.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6 %, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6 %.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6 %.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5 % en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6 %.
- Educación crece 3,3%
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7 %.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,6 %, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8 %.
- Educación decrece 0,6 %
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,1 %.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	2,8
Educación	3,3	-0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,7	0,1
Administración pública y defensa[1]	**3,5**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5 % en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 17,1 %.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4 %.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,1 %, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9 %.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7 %.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,1	4,9
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,4	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**15,5**	**4,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8 %.
- Formación bruta de capital crece 8,3 %.
- Exportaciones crecen 2,4 %.
- Importaciones decrecen 11,9 %.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,8 %, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,1 %.
- Formación bruta de capital crece 0,2 %.

- Exportaciones decrecen 0,8 %.
- Importaciones crecen 2,2 %.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Gasto de consumo final[2]	3,8	1,1
Formación bruta de capital[3]	8,3	0,2
Exportaciones	2,4	-0,8
Importaciones	11,9	2,2
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar

Gasto de consumo final

En el primer trimestre de 2025pr, el gasto de consumo final crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Los componentes del gasto que explica este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,8 %.
- Gasto de consumo final del gobierno crece 4,3 %.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,8 %, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,9 %.
- Gasto de consumo final del gobierno decrece 0,9 %.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	3,8	1,9
Gasto de consumo final del gobierno general	4,3	-0,9
Gasto de consumo final	**3,8**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Formación bruta de capital

En el primer trimestre de 2025[pr], la formación bruta de capital crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024[pr]. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece 0,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 16)

Tabla 16. Formación bruta de capital[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Formación bruta de capital fijo	1,8	-5,3
Formación bruta de capital[1]	**8,3**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Exportaciones

En el primer trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Exportaciones	2,4	-0,8

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

Importaciones

En el primer trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 11,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 18).

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Importaciones	11,9	2,2

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3 % a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 29,9 % (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,2 % (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,6 % (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5 % a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,1 %.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,8 %.
- Explotación de minas y canteras crece 1,7 %.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	29,9	1,8
Explotación de minas y canteras	2,8	1,7
Industrias manufactureras	5,9	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-2,9	-5,6
Construcción	4,2	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[2]	10,2	1,1
Información y comunicaciones	2,5	-1,3
Actividades financieras y de seguros	10,3	1,6
Actividades inmobiliarias	9,1	1,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,3	1,1
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	9,6	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	22,0	12,1
Valor agregado bruto	**10,1**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	12,4	3,7
Producto Interno Bruto	**10,3**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

prpreliminar

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto aprecios corrientes en su serie original crece 10,3% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 9,6 %.
- Formación bruta de capital crece 18,7 %.
- Exportaciones crecen 12,5 %.
- Importaciones decrecen 17,7 %.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 1,5 %, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,9 %.
- Formación bruta de capital crece 3,5 %.
- Exportaciones decrecen 1,5 %.
- Importaciones crecen 1,9 %.

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Gasto de consumo final[1]	9,6	1,9
Formación bruta de capital[2]	18,7	3,5
Exportaciones	12,5	-1,5
Importaciones	17,7	1,9
Producto Interno Bruto	**10,3**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Índice de Precios al Consumidor - IPC

Información 2024 – 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue del 0,28 %, la variación corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En julio de 2025 el IPC registró una variación de 0,28%, en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,5%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0.01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, diez divisiones que más aportaron fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimiento de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas(3,49%), carne de res y derivados (076%), tomate de árbol (19,51%), y tomate (5,17%). Los productos con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (0,19%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	3,11	0,04
Arriendo imputado	0,32	0,04
Arriendo efectivo	0,32	0,03
Cebolla	10,50	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Café y productos a base de café	6,34	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	3,49	0,02
Carne de res y derivados	0,76	0,02
Tomate de árbol	19,51	0,02
Tomate	5,17	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Evolución del salario mínimo:

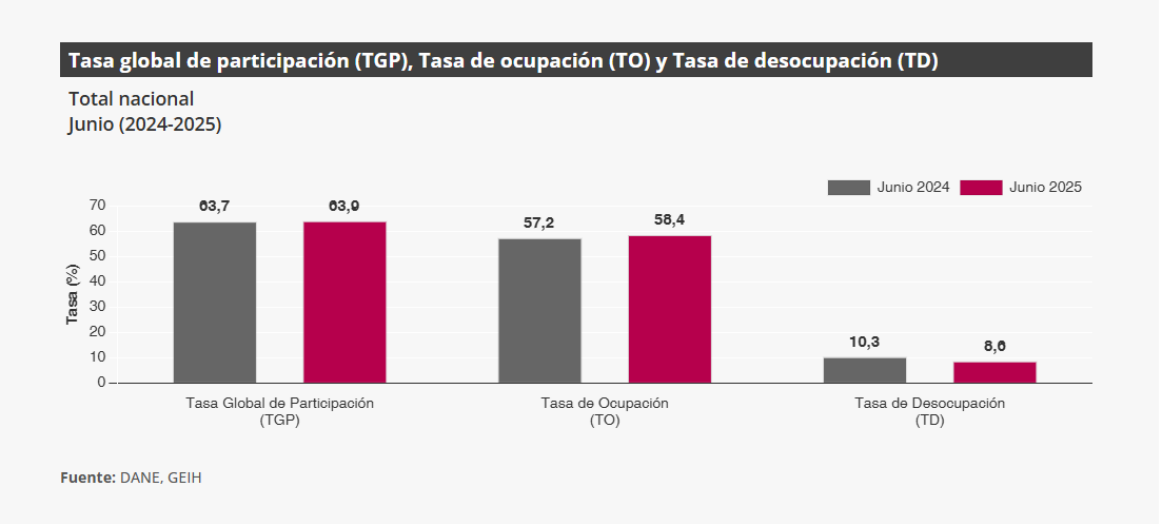
AÑO	Salario Mínimo	Incremento	Acuerdo:
2024	1'300.000	12,07%	Decreto
2023	1'160.000	16%	Consenso
2022	1'000.000	10.07%	Consenso
2021	908.526	3,5%	Decreto
2020	877.803	6%	Decreto
2019	828.116	6%	Consenso
2018	781.242	5,9%	Decreto
2017	737.717	7%	Decreto
2016	689.455	7%	Decreto
2015	644.350	4,6%	Decreto
2014	616.000	4,5%	Decreto

(Con información de Ministerio de Trabajo)

(Fin/aga/cpq)

Empleo y Desempleo
Información junio 2025

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desempleo del total nacional fue 8,6%, en el mismo mes de 2024 se ubicó en (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).



En junio de 2025, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,9%, estas tasas en junio de 2024 fueron 67,0% y 60,1%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2025

En el mes de marzo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.702 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,7 puntos porcentuales); seguido de Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.645**	**23.702**	**100**	**1.057**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.304	3.685	15,5	381	1,7
Industrias manufactureras	2.405	2.623	11,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.570	1.723	7,3	153	0,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.770	7,5	132	0,6
Construcción	1.537	1.662	7,0	125	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.179	17,6	101	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.887	1.987	8,4	100	0,4
Información y comunicaciones	331	407	1,7	76	0,3
Actividades inmobiliarias	285	328	1,4	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	580	583	2,5	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.826	1.778	7,5	-48	-0,2
Actividades financieras y de seguros	391	319	1,3	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.812	2.659	11,2	-153	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)

La tasa de cambio representativa del Mercado-TRM- es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de la moneda legal colombiana, pactadas para el cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario.

Gráfica del precio del dólar



https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=90

3.1.2 Estructura general de la actividad en el mercado

Perspectiva Comercial

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una actividad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:



El objeto del presente proceso se encuentra enmarcado dentro de dos sectores de la economía:

1. El Sector Terciario. Subsector Servicios

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, los contratos de arrendamiento, etc.

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

La señalización vial responde a la necesidad de organizar y brindar seguridad en caminos, calles, pistas o carreteras. La vida y la integridad de quienes transitan por dichas vías dependen de lo que la señalización indique, de la atención que se le preste y de la responsabilidad de asumir lo que ordenen.

En ese sentido, el lenguaje vial guía tanto a transeúntes como a conductores por el camino de la seguridad y la prevención de cualquier tragedia.

Características

- **Accesibilidad.** Característica que permite en cualquier espacio o ambiente exterior o interior, el fácil desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable y segura de los servicios instalados en esos ambientes; incluye la eliminación de barreras físicas, actitudinales y de comunicación.
- **Acera o andén.** Parte de la vía dedicada al tránsito de peatones.
- **Acceso controlado.** Características de ciertas autopistas o caminos de tipo especial, que permiten la salida o el acceso a la misma solo en puntos específicos. Por lo general las propiedades colindantes a lo largo del derecho de vía no tienen acceso directo a la arteria principal. Adelantamiento: Maniobra mediante la cual un vehículo sobrepasa a otro, que lo antecedía en el mismo carril de una calzada.
- **Altura libre.** Distancia vertical entre la calzada y un obstáculo superior.
- **Autopista.** Vía especialmente diseñada para altas velocidades de operación con los sentidos de flujos aislados por medio de separadores, sin intersecciones a nivel y con control total de accesos.

- **Bahía.** Zona de transición entre la calzada y andén, destinada al estacionamiento provisional de vehículos. Banderero: Persona que se ubica temporalmente al lado de la vía para dar paso en ambos sentidos, cuando se ejecutan obras viales.
- **Berma.** Parte exterior de la vía destinada al soporte lateral de la calzada y destinada ocasionalmente para el estacionamiento de vehículos en caso de emergencia. Bifurcación: División de una vía en ramales, uno de los cuales, cuando menos, se aparta de la dirección original.
- **Bicicletario.** Parqueadero exclusivo para bicicletas.

- **Bordillo o sardinel.** Elemento de concreto, asfalto u otros materiales ubicado a nivel superior de la calzada y que sirve para delimitarla.
- **Brecha.** Tiempo que transcurre entre el paso, por un punto fijo de una vía, del extremo posterior de un vehículo y el delantero del vehículo que lo precede en la vía. Se asigna al vehículo de atrás si éste sigue al de delante.

Calle o carrera. Vía urbana de tránsito público, que incluye toda la zona comprendida entre los linderos frontales de las propiedades.

- **Calzada.** Zona de la vía destinada a la circulación de los vehículos.
- **Carretera.** Vía diseñada para el tránsito de vehículos terrestres automotores.
- **Carril.** Parte de la calzada que puede acomodar una sola fila de vehículos de cuatro o más ruedas.
- **Cebra.** Demarcación de franja peatonal en forma de una sucesión de líneas sobre la calzada paralelas a los carriles de tránsito vehicular, sirve para indicar la trayectoria que debe atravesar la vía.
- **Ciclo de semáforo.** Tiempo total que requiere una sucesión completa de los intervalos de un semáforo.
- **Ciclo vía.** Vía o sección de la calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos y peatones
- **Cicloruta.** Vía destinada al tránsito de bicicletas de forma exclusiva
- **Cono de tránsito.** Dispositivo en forma de cono truncado que se usa en serie para desviar o encauzar el tránsito. Suele ser de material flexible y resistente a golpes, con el fin de que no se deteriore fácilmente ni cause daño a los vehículos.
- **Corona.** Parte de un corredor vial conformado por los carriles de circulación, separadores, bermas y cunetas.
- **Cruce o intersección de vías.** Área de uso público formada por la intersección de dos o más vías.
- **Curva horizontal.** Alineación de proyección curva sobre el plano horizontal.
- **Curva vertical.** Alineación de la rasante que tiene proyección curvilínea sobre un plano vertical.

- **Delineador.** Dispositivo que demarca los límites de una determinada zona de vía.
- **Demarcación.** Elemento que sirve para diferenciar un área de otra, bien sea mediante color, textura o cambio de material.
- **Demarcación de paso peatonal a nivel.** Señalización aplicada a la calzada para indicar la trayectoria que deben seguir los peatones al travesar la misma (incluye la cebra).
- **Derecho de vía.** Faja de terreno cuyo ancho es determinado por la autoridad que es necesario para la construcción, conservación, reconstrucción, ampliación, protección y en general, para el uso adecuado de una vía.

- **Detenerse.** Interrupción momentánea de la marcha de un vehículo con el motor andando y el conductor en su sitio.
- **Detector.** Dispositivo que se coloca en una vía para registrar automáticamente el paso o presencia de vehículos.
- **Dispositivos para la regulación del tránsito.** Son los mecanismos físicos o marcas especiales, que indican la forma correcta como deben circular los usuarios de las calles y carreteras. Los mensajes de los dispositivos para la regulación del tránsito se dan por medio de símbolos, elementos y leyendas de fácil y rápida interpretación.

- **Empalme.** Conexión de una vía con otras, acondicionada para el tránsito vehicular.
- **Estacionarse.** Acto mediante el cual un conductor deja su vehículo parado en cierto lugar y se aleja de él.
- **Estacionamiento de un vehículo.** Parada de un vehículo en la parte lateral de la vía o de un sitio destinado para tal fin, que implique apagar el motor.
- **Estoperol.** Dispositivo que se ubica sobre el pavimento en forma horizontal o perpendicular al sentido del flujo vehicular para encauzar el tránsito o como reductor de velocidad.

- **Fase de semáforo.** Parte del ciclo del semáforo que consta de: a) un intervalo durante el cual recibe siempre el derecho de paso un movimiento o combinación de movimientos vehiculares o peatonales, y b) uno o más intervalos de transición como el amarillo o amarillo más todo rojo.

- **Galibo.** Altura libre que permite un puente para el paso del tránsito.
- **Glorieta.** Intersección en donde no hay cruces a nivel directos, sino maniobras dentro de cruces y movimientos alrededor de una isleta o plazoleta central.

- **Intersección.** Área general donde dos o más vías se unen o crucen, ya sea a nivel o desnivel o que comprende toda la superficie necesaria para facilitar todos los movimientos de los vehículos que se cruzan por ellos.
- **Isla.** (isleta de tránsito): Área restringida, ubicada entre carriles de tránsito, destinada a encauzar el movimiento de vehículos o también como refugio de peatones.

- **Leyenda.** Texto contenido en una señal de transito
- **Línea de borde.** Demarcación sobre la calzada que indica el borde exterior del pavimento.
- **Línea de pare (Línea de detención).** Marca de tránsito sobre la calzada ante la cual deben detenerse los vehículos.

- **Marcas viales.** Elemento señalizador colocado o pintado sobre el pavimento o en elementos adyacentes al mismo, consistentes en líneas, dibujos, colores, palabras o símbolos; para indicar, advertir o guiar el tránsito.

- **Paso a nivel.** Intersección a un mismo nivel de una vía con una vía férrea.
- **Paso peatonal a nivel.** Zona de la calzada delimitada por dispositivos y áreas especiales con destino al cruce de peatones
- **Parqueadero.** Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.
- **Peatón.** Persona que transita a pie por una vía.
- **Pedestal.** Un zócalo, una base que soporta un poste.
- **Pictograma.** Escritura ideográfica en la que se dibujan en forma simple los objetos.
- **Poste.** Soporte vertical que tiene como finalidad ubicar a una determinada altura el tablero de una señal de tránsito.
- **Prelación.** Prioridad o preferencia que tiene una vía o vehículo con relación a otras vías o vehículos.

- **Orla.** Línea delgada que separa el borde del tablero con el fondo de la señal.

- **Rampa.** Ramal de intercambio con pendiente, destinado a empalmar una vía con otra a niveles diferentes.
- **Rasante.** Línea longitudinal de una calzada que representa los niveles del centro de la superficie de rodadura a lo largo de la calzada.
- **Retrorreflexion.** Propiedad física en el cual un rayo de luz que incide sobre una superficie retroreflectiva, es devuelto en la misma dirección al rayo de luz incidente.
- **Rural, zona.** Zona donde las edificaciones son muy escasas y el terreno está en su estado natural o dedicado a cultivos.

- **Semáforo.** Son dispositivos que proporcionan indicaciones visuales para el control del tránsito de vehículos y peatones en intersecciones. Las indicaciones se hacen a través de luces con lentes de diferentes colores. El color verde corresponde a la indicación de "siga" y el color rojo a "pare", el color amarillo normalmente sirve de transición entre las fases de "siga" y "pare". Los lentes con luces de colores diferentes se ordenan verticalmente en una secuencia convencional y preestablecida de la siguiente manera: rojo, amarillo y verde.
- **Señal de tránsito.** Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que le permiten una

visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

- **Señal sonora.** Aquella que está diseñada para ser percibida mediante el sentido del oído.
- **Señal visual.** Aquella que está diseñada para ser percibida mediante el sentido de la vista.
- **Separador.** Espacio o dispositivo estrecho y ligeramente saliente, distinto de una franja o línea pintada, situado longitudinalmente entre dos calzadas, para separar el tránsito de la misma o distinta dirección, dispuesto de tal forma que intimide o impida el paso de vehículos.
- **Símbolo.** Figura con que se representa un concepto. **Suburbana, zona.** Zona de transición entre la urbana y la rural.

- **Tacha de demarcación (clavo, botón).** Dispositivos pegados sobre el pavimento o marcadores que pueden ser usados como elementos de guía, como complemento a la demarcación y en algunos casos como sustitución, con el fin de mejorar las condiciones de visibilidad de la señalización horizontal.
- **Tachón.** Dispositivo que se coloca sobre el pavimento para encauzar el tránsito.
- **Techo.** Dispositivo que con sus caras forma un ángulo y se usa en serie para desviar o encauzar el tránsito protegiendo líneas de demarcación en el proceso de secado. Suele construirse en lámina metálica.
- **Termoplástico.** Material plástico que se aplica en caliente, para formar una película de espesor variable generalmente usado en sustitución de la pintura.
- **Textura.** Característica de la superficie de un material con relación al tacto.
- **Tránsito.** Acción de desplazamiento de personas, vehículos y animales por las vías.
- **Transporte.** Es el acarreo de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

- **Urbana, zona.** Zona en la que gran parte del terreno está ocupado por edificaciones.

- **Vehículo.** Artefacto montado sobre ruedas que sirve para transportar personas, animales o cosas.
- **Vía.** Zona de uso público o privado abierta al público destinada al tránsito de público, personas y/o animales.
- **Vía férrea.** Vía diseñada para el tránsito de vehículos sobre rieles, con prelación sobre todas las demás vías del sistema vial. Velocidad seleccionada para proyectar y relacionar entre sí las características físicas de una vía que influyen en la marcha de los vehículos.

- **Velocidad de operación.** Velocidad promedio que desarrollan el 85% de los usuarios en un tramo determinado de una vía.

- **Zona escolar.** Zona de la vía situada frente a un establecimiento de enseñanza y que se extiende cincuenta metros al frente y a los lados de los lugares de acceso al establecimiento.
- **Zona de conflicto.** área de intersección entre dos flujos de transito
- **Zona de estacionamiento restringido.** Parte de la vía delimitada por autoridad competente en zonas adyacentes a instalaciones militares o de policía, teatros, bancos, hospitales, entidades oficiales y de socorro, iglesias, establecimientos industriales y comerciales.

Gremios y agentes que componen los sectores

- Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
- Cámara Colombiana de la Infraestructura
- Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO ACIES, la Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
- Sociedad Colombiana de Arquitectos Sociedad Colombiana de Ingenieros
- Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
- Asociación Colombiana de Constructores
- Asociación Nacional de Industriales

Agentes del Sector

- Ministerio de transporte
- Instituto Nacional de Vías- INVIAS Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías) Instituto
- Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP Aeronáutica Civil – AEROCIVIL

4. ANÁLISIS TÉCNICO.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el proceso de contratación:

4.1 Clasifación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC			NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

4.2 Condiciones Técnicas Exigidas

PROYECTO: MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

1.1.1 REALIZAR LA DEMARCACIÓN LINEA LONGITUDINAL EN PINTURA TRÁFICO BASE SOLVENTE EN VÍAS DE FLORENCIA

BARRIO / INSTITUCIÓN	Ml demarcación
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE	200,0
INSTITUCIONES EDUC. PARQUE SAN FRANCISCO	200,0
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	200,0
DIVINO NIÑO	200,0
INSTITUCIÓN EDUC. TÉCNICO INDUSTRIAL	200,0
CIUDADELA SIGLO XXI	200,0
SCHOOL EAGLES INCODER	200,0
CDI	200,0
SENA	200,0
I.E. LA ESPERANZA BARRIO LA GLORIA	200,0
GLORIETA INCODER - CARRERA 14	4412,0
PUENTE LA PERDIZ - CAESCA	2710,0
TOTAL	**9122,0**

1.1.2 REALIZAR LAS MARCAS VIALES EN PINTURA SPRAY BASE SOLVENTE ACRÍLICA TIPO TRÁFICO EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

BARRIO / INSTITUCIÓN	Area de Cebra (m2)	Area Linea de Pare (m2)	Flechas	Leyenda Zona Escolar	Leyenda Despacio	Pictograma Zona Escolar	Ceda El Paso	Achurados
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE	14,4	1,5	2,4	16,6	8,2	6,0		
	16,0	2,7	3,0	16,6	8,2	6,0		
	14,4	1,2	2,4	16,6	8,2	6,0		
INSTITUCIONES EDUC. PARQUE SAN FRANCISCO				16,6	8,2	12,0		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	12,8	2,4		16,6	8,2	6,0		
				16,6	8,2	6,0		
DIVINO NIÑO	12,8	1,2	4,2	16,6	8,2	6,0		
	12,8	1,2	4,2	16,6	8,2	6,0		
	16,0	1,4	4,2	16,6	8,2	6,0		
INSTITUCIÓN EDUC. TÉCNICO INDUSTRIAL	16,0	1,4	3,3	16,6	8,2	6,0		
	16,0	1,4	3,3	16,6	8,2	6,0		
	16,0	1,4	3,7	16,6	8,2	6,0		
CIUDADELA SIGLO XXI	12,8	3,7	3,3	16,6	8,2	6,0		
	12,8	1,3	3,3	16,6	8,2	6,0		

	16,0	1,3	3,3	16,6	8,2	6,0		
I.E. ANTONIO RICAURTE	12,8	2,6	3,3	16,6	8,2	6,0		
	12,8	2,6	3,3	16,6	8,2	6,0		
SCHOOL EAGLES INCODER	12,8	1,3		16,6	8,2	6,0		
		1,3		16,6	8,2	6,0		
CDI	12,8	1,2		16,6	8,2	6,0		
		1,2		16,6	8,2	6,0		
SENA	16,0	2,8	2,4	16,6	8,2	6,0		
	16,0	2,8	2,4	16,6	8,2	6,0		
I.E. LA ESPERANZA BARRIO LA GLORIA	16,0	2,6	3,3	16,6	8,2	6,0		
	12,8	1,2	3,7	16,6	8,2	6,0		
GLORIETA INCODER - CARRERA 14	40,5	15,9	59,4				14,3	39,7
PUENTE LA PERDIZ - CAESCA	160,2		66,0					64,8
SUBTOTALES	501,5	57,5	184,1	415,8	205,4	156,0	14,3	104,5
TOTAL	**1639,0**							

Experiencia exigida al proveedor

La experiencia de los procesos ha sido definida de conformidad con la matriz de experiencia del pliego tipo de infraestructura del sector transporte.

(i) Análisis Que Soporta El Valor Estimado Del Contrato

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio generado a través de la elaboración de los análisis de precios unitarios aprobados por la entidad.

(iii) Valor Del Proyecto

El valor del contrato será hasta por la suma CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($167.209.302,00) M/CTE.

(iv) Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial del proyecto, fue determinado de conformidad con el análisis de precios unitarios y se relaciona a continuación:

PRODUCTO 1	**Infraestructura de transporte para la seguridad vial**
Actividad 1.1	**Realizar la demarcación horizontal en las diferentes vías del municipio de Florencia**

Insumo 1.1.1	Realizar la demarcación línea longitudinal en pintura tráfico base solvente en vías de Florencia	M	17000,0	$ 5.259,00	$ 89.403.000,00	54699
Insumo 1.1.2	Realizar las marcas viales en pintura tráfico base solvente en vías del municipio de Florencia	M^2	1074,4	$ 68.743,00	$ 73.857.363,30	54699
Insumo 1.1.3	Realizar la demarcación sobre imprimante, pintura tráfico base solvente en vías del municipio de Florencia	M^2	60,9	$ 64.843,00	$ 3.948.938,70	54699
				SubTotal Actividad 1.1	$ 167.209.302,00	

5. REGULATORIO.

CONSTITUCION POLITICA DE 1991. Artículo 209. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

LEY 80 DE 1993 Artículo 1, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

LEY 1150 DE 2007 (reforma a la ley 80) LEY 1882 DE 2018. LEY 1562 DE 2012 Artículo 2, numeral 1 "son afiliados en forma obligatoria: Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación".

DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..."

LEY 769 DE 2002 Código Nacional de Tránsito y sus decretos reglamentarios. Artículo 1°. Modificado por la Ley 1383 de 2010, artículo 1°. Ámbito de aplicación y principios. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores,

motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito. En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público. Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito. Las autoridades de tránsito promoverán la difusión y el conocimiento de las disposiciones contenidas en este código. Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

LEY 2022 DE 2020

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018, el cual quedará así: ARTÍCULO 4°. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 7°. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública. Con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la contratación. Para tal efecto se deberá llevar a cabo un proceso de capacitación para los municipios.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente fijará un cronograma, y definirá en coordinación con las entidades técnicas o especializadas correspondientes el procedimiento para implementar gradualmente los documentos tipo, con el propósito de facilitar la incorporación de estos en el sistema de compra pública y deberá establecer el procedimiento para recibir y revisar comentarios de los interesados, así como un sistema para la revisión constante de los documentos tipo que expida .

En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente.

(i) Acuerdos o normas internacionales aplicables

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13, publicada en la página www.colombiacompra.gov.co se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

ESTADO		LEY
Alianza Pacífico1	Chile	Ley 1746 de 2014
	México	
	Perú	
Canadá		Ley 1363 de 2009
Chile		Ley 1189 de 2008
Corea		Ley 1747 de 2014
Costa Rica		Ley 1763 de 2015
Estados AELC2		Ley 1372 de 2010
México		Ley 172 de 1994
Triángulo Norte3	El salvador	Ley 1241 de 2008
	Guatemala	
	Honduras	
Unión Europea4		Ley 1669 de 2013

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional únicamente para proveedores de servicios, de acuerdo con la sección E.1.

[1] Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
[2] Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
[3] Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras
[4] Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015:

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	SI
ESTADOS UNIDOS	Bienes y servicios $1.021'549.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	SI
EL SALVADOR	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 48, 49	NO
GUATEMALA	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53	SI
ESTADOS AELC	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	SI
UNION EUROPEA	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	SI
CAN	No incluye valores.	Medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo.	SI

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, en los cuales se establece un plazo mínimo, el municipio establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

6.1 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

En las últimas vigencias, 2021, 2022 2023 y 2024, el municipio ha contratado este tipo de servicios o relacionado a los mismos, así:

No. de proceso	**SAMCOAJC 004-2024**			
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIALPARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSITO Y LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Tipo de proceso	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	*El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, mediante acta de recibo final.*			
Plazo de ejecución	3 MESES			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	CIACEM SAS			
Cuantía del contrato	QUINIENTOS VEINTE MILLONES TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($520.003.700,00) M/CTE			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	*19/09/2024*	*Fecha Terminación*	*18/12/2024*
Garantías	Cumplimiento del contrato /Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal / Responsabilidad Civil Extracontractual.			

No. de proceso	**INV-PUB-OAJC 093-2023**
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA
Objeto	DEMARCACION HORIZONTAL DE CARRERA 11 ENTRE CALLE 15, CARRERA 11 ENTRE CALLE 17, CARRERA 12 ENTRE CALLE 13, CARRERA 12 ENTRE CALLE 14, CARRERA 12 ENTRE CALLE 15, CARRERA 12 ENTRE CALLE 16, CARRERA 11 POR CALLE 16, CARRERA 11 ENTRE CALLE 14 , CARRERA 13 ENTRE CALLE 14, TRV 6 ENTRTE CALLE 7 Y CALLE 12A DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	*El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, mediante acta de recibo final.*

Plazo de ejecución	El plazo para la ejecución del contrato es de quince (15) días, contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	Smart Planning Projects SAS Nit. 90.117.301-9			
Cuantía del contrato	Cuarenta Y Nueve Millones doscientos veintidós mil treinta pesos ($49.222.030,00) M/CTE			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	*12/07/2023*	*Fecha Terminación*	*18/12/2023*
Garantías	Cumplimiento del contrato /Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal / Responsabilidad Civil Extracontractual.			

No. de proceso	**INV-PUB-OAJC-021-2021**			
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, mediante actas parciales.			
Plazo de ejecución	*El plazo de ejecución del contrato es de siete (7) meses, contados a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021.*			
Inversión/Funcionamiento	*Inversión*			
Contratista	INGENIEROS DE SISETAMAS ASOCIADOS S.A.S			
Cuantía del contrato	$39.400.000			
Multas o sanciones	*No registra*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	15/06/2021	*Fecha Terminación*	30/12/2021
Garantías	*Cumplimiento/ Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal que utilice en el respectivo contrato /Responsabilidad Civil Extracontractual.*			
No. de proceso	**INV-PUB-OAJC-067-2022**			
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			

Forma de pago	El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, mediante actas parciales hasta el 90% y el 10% final se cancelará con acta de recibo final y acta de liquidación.			
Plazo de ejecución	*El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.*			
Inversión/Funcionamiento	*Inversión*			
Contratista	INGENIEROS DE SISETAMAS ASOCIADOS S.A.S			
Cuantía del contrato	$40.377.020			
Multas o sanciones	*No registra*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	15/06/2021	*Fecha Terminación*	30/12/2021
Garantías	*Cumplimiento/ Estabilidad y calidad de la obra / Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal que utilice en el respectivo contrato / Calidad de los bienes /Responsabilidad Civil Extracontractual.*			

6.2 PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

No. de proceso	**IP-DT-QUI-005-2023**			
Entidad	INVÍAS			
Objeto	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL CÓDIGO 40QN04 LA ESPAÑOLA - ARMENIA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL QUINDIO			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El valor del contrato que se derive en el presente proceso se cancelara un pago total por el cien por ciento (100%) del valor total del contrato previa presentación de informe de los mantenimientos preventivos y correctivos con suministro de repuestos y mano de obra realizados.			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato es de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	*PINTUVIAL S.A.S.* *900.011.073*			
Cuantía del contrato	$ 100.000.000			
Multas o sanciones	*No registra*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	*18/09/2023*	*Fecha Terminación*	*3/10/2023*
Garantías	Cumplimiento /Responsabilidad civil Extracontractual / Calidad del servicio / Pago de salarios, prestaciones sociales legales e			

	indemnizaciones laborales /Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.

No. de proceso	**MYCA-STT-SAM-004-2021**			
Entidad	MUNICIPIO DE YOPAL			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS CON ACCION DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, PREVENCIÓN DE ACCIDENTALIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE.			
Tipo de proceso	Selección Abreviada Menor Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El valor del contrato que se derive en el presente proceso se cancelara un pago total por el cien por ciento (100%) del valor total del contrato previa presentación de informe de los mantenimientos preventivos y correctivos con suministro de repuestos y mano de obra realizados.			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato es de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	*ASPRO S.A. S*			
Cuantía del contrato	$317.531.570,20			
Multas o sanciones	*No registra*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	*28/04/2021*	*Fecha Terminación*	*25/06/2021*
Garantías	Cumplimiento /Responsabilidad civil Extracontractual / Calidad del servicio / Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales /Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.			

No. de proceso	MYCA-STT-LP-005-2021
Entidad	MUNICIPIO DE YOPAL
Objeto	FORTALECER EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN VIAL, SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL REALIZANDO LA ADQUISICION E INSTALACION, COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, PREVENCION DE ACCIDENTAL
Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El valor del contrato que se derive en el presente proceso precontractual se cancelará de la presente forma: a) El municipio cancelará el valor del contrato hasta el noventa

	por ciento (90%), mediante pagos parciales de acuerdo al avance de la obra. b) Y un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) previa entrega final de la obra y liquidación del contrato. Para cada pago parcial y pago final el contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales, mediante la presentación de las planillas correspondientes al mes de ejecución. Además el contratista tiene la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como

	los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
Plazo de ejecución	3 (Meses)
Inversión/Funcionamiento	FUNCIONAMIENTO
Contratista	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN SA
Cuantía del contrato	2.082.466.278 COP
Multas o sanciones	N/A
Garantías	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Cumplimiento general, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Calidad del servicio, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, Estabilidad y calidad de las obras RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

No. de proceso	LP-AMT0152021
Entidad	MUNICIPIO DE TUNJA
Objeto	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TUNJA
Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, cuenta de cobro o factura de venta, según corresponda, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal. Los anteriores pagos están sujetos a las

	disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno
Plazo de ejecución	3 (Meses)
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento
Contratista	AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S
Cuantía del contrato	651.535.949,41 COP
Multas o sanciones	N/A
Garantías	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Cumplimiento general, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Calidad del servicio, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, Estabilidad y calidad de las obras RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

No. de proceso	SDM-LP-072-2021
Entidad	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Objeto	EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	Para los contratos que se deriven del presente proceso de selección, se establece la siguiente forma de pago: Para todos los lotes o grupos: ● Dado que los costos de los valores unitarios de cada Ítem del presupuesto se estiman y consideran para la vigencia de ejecución de los contratos resultantes, es decir consideran la vigencia 2022, dichos costos presupuestados, así como los ofertados serán válidos durante toda la vigencia del año 2022. II. Lote No 2. Componente de postes metálicos del sistema de semaforización La Secretaría pagará al contratista el valor de los trabajos efectivamente realizados, con base en cortes al último día de cada mes, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la interventoría del contrato para el periodo facturado. La Secretaría pagará, única y exclusivamente, los trabajos efectivamente realizados durante el periodo de facturación, de acuerdo a los precios presentados en la oferta. El Interventor en conjunto con el contratista liquidarán para cada corte, los valores realmente ejecutados en la componente del lote 2, indicados en el Anexo 1- Anexo Técnico. Teniendo en cuenta lo indicado en el literal "a. Ítems de pago" del anexo mencionado, así como los precios unitarios, dejarán plasmado en el acta de recibo parcial de cada periodo a pagar, los soportes que conducen a dichos valores por cada componente, haciendo referencia a los ítems de la oferta. La facturación deberá segregar los

	costos referentes a los Elementos de Bioseguridad para la ejecución de los trabajos del componente. El pago de los elementos para implementación de los protocolos de bioseguridad, sólo serán reconocidos en el periodo del contrato en el cual la normatividad vigente así lo exija. Se deberá tener en cuenta la normatividad tributaria vigente en referencia a los elementos de bioseguridad, para cada uno de los periodos a facturar. El pago por el uso de elementos de bioseguridad será reconocido de acuerdo con: ➢ El número de días del mes que fueron utilizados (si es mes completo se considerará 30 días), ➢ El número de personas por componente que realmente trabajaron durante el mes. En todo caso el número de personas no podrá exceder el indicado por la SDM en el estudio de mercado. ➢ Las cantidades máximas por cada elemento indicadas en el estudio de mercado. Sobre el valor total del corte mensual facturado, se realizará una retención del cinco (5%) por ciento como garantía de la ejecución de los trabajos y se cancelará al finalizar el contrato, una vez se suscriba el acta de liquidación del mismo.
Plazo de ejecución	OCHO (8) MESES y 15 DÍAS CALENDARIO
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento
Contratista	TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S.
Cuantía del contrato	3.930.551.403 COP
Multas o sanciones	N/A
Garantías	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Cumplimiento general, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Calidad del servicio, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, Estabilidad y calidad de las obras RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el **REALIZAR LA DEMARCACION EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA**, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo a consulta realizada en la página web https://supersociedades.gov.co. De oferentes que se encuentran relacionadas en la siguiente actividad económica según clasificación CIIU REV.4. Adoptada por Colombia.

- 3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
- 3313 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
- 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

- 4390- Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
- 4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
- 4659- Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- 6190- Otras actividades de telecomunicaciones.

7.1. Posibles Oferentes

De acuerdo a cifras publicadas por la Superintendencia de Sociedades, se tiene que en relación con las empresas que se encuentran clasificadas en los códigos CIIU relacionados anteriormente a quienes va dirigido el presente proceso de selección, se encontraron las siguientes empresas:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL
1	901173019	SMART PLANNING PROJECTS SAS
2	900459007	KANANCE INGENIERIA S.A.S.
3	900222608	TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S.
4	900564496	SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S
5	820004286	ASPRO SAS
6	900459007	KANANCE INGENIERIA S.A.S.
7	900785318	GESTION CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.S
8	800195522	IMATIC INGENIERIA SAS
9	900538086	TRANSPORTE Y CONSTRUCCION MORALES SAS
10	901246679	CONSTRUCTORES SKY SAS
11	800007367	HIDROYUNDA S.A.S
12	900008963	COLMETRIK S.A.S COLOMBIANA DE METROLOGIA
13	830052494	INCOTEL INGENIERIA S A S
14	900356395	SMART MOBILITY & SECURITY S A S
15	900533956	GYG SOLUCIONES VIALES DE TRAFICO Y OBRAS CIVILES SAS
16	900622518	LE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
17	901191208	ENREDATE DE OCCIDENTE SAS
18	900422831	ARQ CONSTRUCTORA
19	900087767	H.J.A. S.A.S.
20	900797611	OLAM SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS

7.2. Precio Artificialmente Bajo

De conformidad al presupuesto oficial realizado, el alcance del proceso, y de acuerdo a los menores costos evaluados en el sector comercial, la entidad

determinara el precio artificialmente bajo de la comparación de la propuesta presentada por el oferente.

Una entidad pública, puede descalificar de un proceso licitatorio a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, a pesar de que esta causal no esté prevista en los pliegos de condiciones, debido a que la entidad puede descalificar proponentes por las razones que se establezcan en la ley, dentro de las que se encuentran esta causal.[5]

7.3. Análisis de la capacidad financiera y organizacional

Teniendo en cuenta el Decreto 342 de 2019, ARTÍCULO 2.2.1.2.6.1.4. "Inalterabilidad de los Documentos Tipo. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo", en razón de lo anterior, el Municipio de Florencia – Caquetá y la Secretaria de Transporte y Movilidad, con el fin de determinar los indicadores requeridos para la presente convocatoria pública, establece los indicadores definidos en la presente matriz, los cuales deben ser usados de manera obligatoria por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública de infraestructura de transporte.

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

1. *Índices de capacidad financiera y organizacional para Mipyme*.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,11
Índice de endeudamiento	≤ 75%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0

[5] Sentencia CE SIII E 17783 DE 2008

Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,21
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura de transporte.

8. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – ANALISIS DE BIENES RELEVANTES

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

- ✓ i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por
- ✓ ii) La incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

7.1 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país.

Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

La Entidad aplicando los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, ha entrado a verificar para cada uno de los lotes o grupos establecidos en la presente contratación, mediante la ventanilla única de comercio exterior VUCE (https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales), cuales cumplen los criterios de utilizar en su ejecución bienes nacionales relevantes.

La Entidad Estatal luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes previstos en la Matriz 4, no se determinaron bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, del presente proceso.

Teniendo en cuenta que el insumo relevante para el presente proceso, no se encuentra registrado en la ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) como productos y bienes nacionales, se tomará en cuenta la opción 2 definida en pliego tipo para la selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de trasporte Versión 2, otorgando el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para el cumplimiento del contrato.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha (22/04/2024), se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% por ciento del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082

de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

7.1.1 Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.2 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

9. EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición serán válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

10. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

La matriz de riesgos se adjunta al presente proceso.

12. GARANTÍAS

12.1 Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE FLORENCIA identificada con NIT 800.095.728-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir a su propia costa a favor del Municipio, un Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que lo reglamenten:

12.2 Cumplimiento entidades estatales

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE FLORENCIA identificada con NIT 800.095.728-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a

ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Estabilidad de la obra y periodo de garantía

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de un (01) año contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

11.2 Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE FLORENCIA identificada con NIT 800.095.728-2 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE FLORENCIA identificada con NIT 800.095.728-2
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractuales.

Responsable del Estudio:

Presentó

JAIME EDUARDO BECERRA CORREA
Secretario de Transporte y Movilidad

Elaboró	Yuly Norela Anaya Romero	Cargo	Contratista	Firma	